

Barbosa,

Doctora
LINA MARIA OROZCO POSADA
JUEZ DE FAMILIA DE ORALIDAD
Girardota

RADICADO:	05-308-31-10-001-2019-000315-00
REFERENCIA:	FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YESSICA YULIETH LOPEZ ESCOBAR en representación del menor MIGUEL ANGEL MADRID LOPEZ
DEMANDADO:	JUAN PADRO MADRID LONDOÑO
ASUNTO:	CONTESTACION DE LA DEMANDA

JUAN PABLO MADRID LONDOÑO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.035.230.242; actuando en nombre y causa propia, por medio del presente escrito me permito dar respuesta a la demanda de la referencia, notificada el 7 de septiembre de 2021, en los siguientes términos:

I. EN CUANTO A LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA CONCILIACION PARCIAL Y LA DEMANDA

PRIMERO: Tal como lo hice en el ofrecimiento el 17 de septiembre de 2019; y cuota que he aportado de \$ 500.000 mensuales, \$ 250.000 para alimentos \$ 250.000 para medicinas, más el subsidio familiar, a la fecha lo vengo cumpliendo.

SEGUNDO: Por el problema de la pandemia, se suspendieron los contratos, trabaje en otros lados y en la actualidad al volver a Antioquia Tropical Club, le doy a la madre para el menor MIGUEL ANGEL MADRID LOPEZ la suma de \$ 400.000.

TERCERO: Mis obligaciones igualmente, no me permiten aportar más, las cuales son:

1. Crédito en Cooperativa FJK por \$ 20.000.000 de los cuales en el momento debo \$ 16.000.000 aproximadamente y tengo otros créditos \$ 12.000.000.
2. Los préstamos que estoy pagando fueron para la construcción de 2 apartamentos que tengo en el momento vivo en uno y el otro lo tengo en arriendo pero las escrituras en el momento no están a mi nombre porque no tengo el dinero.

CUARTO: El niño necesita unos medicamentos para la dermatitis, los cuales pueden ser provistos por la EPS a la que lo tengo afiliado SURA, me comprometo a hacer la gestión con la EPS para que los cubra, a partir de la fecha, por lo que los \$ 400.000 o \$ 500.000 que sigo proponiendo será solo para alimentos. Este valor de \$ 500.000 será nuevamente consignado a partir del mes de septiembre de 2021.

AL QUINTO: Mi salario es en Antioquia Tropical Club la suma de \$ 1.300.000, antes de deducciones legales.

AL SEXTO: Igualmente la madre **YESSICA YULIETH LOPEZ ESCOBAR**, también trabaja y en caso que así no sea tiene obligaciones compartidas de alimentación.

II. A LAS PRETENSIONES DE LA MADRE

En mi calidad de PADRE del menor estoy dispuesto a mantener la cuota de \$ 500.000 mensuales, más la monetización del subsidio familiar para ser consignados en una cuota que disponga **YESSICA YULIETH LOPEZ ESCOBAR** a favor del menor **MIGUEL ANGEL MADRID LOPEZ**.

III. EN CUANTO A LAS PRUEBAS

1. Documentales: Me atengo a la valoración legal que se le haga de las pruebas aportadas por la Comisaria de Familia, como el Acuerdo Parcial que demuestra mi buena fe y mi interés por el niño.

2. Interrogatorio de parte: Que hará mi apoderado en audiencia en la oportunidad procesal que decida el Despacho.
3. Testimonios: Solicito comedidamente se cite a rendir testimonio a las siguientes personas:
 - 3.1. DARLY TATIANA SUAREZ MADRID CC No. 1035235889 localizable a través del demandado que vive en la Vereda Corrientes del Municipio de Barbosa teléfono 3128523907, quien rendirá testimonio de manera presencial sobre mi atención y cuidados personales de mi hijo.
 - 3.2. AMPARO LONDOÑO CUARTAS CC 21523643 localizable a través del demandado, en la dirección Carrera 12 #22 -50 Barrio Cecilia Caballero de López de Barbosa, quien rendirá testimonio de manera presencial sobre lo que como mi madre conoce de mi atención y cuidados personales de mi hijo.

Recibiré notificaciones en la Secretaria del Despacho o en los datos anotados en la notificación Teléfono 3003268119, email: juan.p-1994@outlook.com Barbosa Doble Calzada Niquia Hatillo km 21 Vía Barbosa Antioquia.

De la Señora Juez respetuosamente,

Juan Pablo Madrid
1035230242.

JUAN PABLO MADRID LONDOÑO
CC No. 1.035.230.242